



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN

Marzo once de dos mil veintiuno.

INTERLOCUTORIO. 145

RADICADO 2021-0101

Agredida. María Isabel Calderón Tangarife

Agresor. Jaime Eduardo Giraldo Giraldo

PROCEDENCIA. COMISARIA DE FAMILIA COMUNA CATORCE
POBLADO

ADMITE APELACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, reformado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000 y en armonía con el artículo 321 del Código General del Proceso y el Decreto 652 de 2001, en lo pertinente, se ADMITE la IMPUGNACIÓN frente a la Resolución Nro 016 de febrero 3 del presente año, proferida por la Comisaría de Familia Comuna CATORCE el POBLADO, planteada por los señores; María Isabel Calderón Tangarife y Jaime Eduardo Giraldo Giraldo

En firme el presente auto, pase el proceso a Despacho para la decisión correspondiente.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

atv

2

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°

30 12 MAR 2021
Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la
Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.

Secretario